



*Tribunal Superior de Distrito Judicial de
Cali – Sala Civil*

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 17 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-31-03-000- 2021-00237-00-3869
Accionante: GERMÁN PATIÑO GUEVARA
Accionado: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Y
OTROS
Ponente: Dr. HOMERO MORA INSUASTY

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los señores 1. Constructora Arco Ltda en Liquidación y 2. Personas Indeterminadas; y a todos los sujetos procesales dentro del proceso declarativo con radicado 004-2011-00275 que se tramita en el Juzgado 4º Civil del Circuito de Cali, y demás vinculados dentro del asunto en referencia, se publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha cuatro (04) de agosto de 2021 que a la letra dice: *“RESUELVE: 1º.- ADMITIR la solicitud de amparo constitucional incoada por Germán Patiño Guevara frente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali. 2º.- Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela. 3º.- Vincular a este asunto a todas las personas que intervienen dentro del proceso de declaración de pertenencia, distinguido con el radicado No. 004-2011-00275, propuesto por Mireya Caicedo Vélez frente a Constructora Arco Ltda. y otros. El secretario del despacho en el cual se encuentre actualmente el expediente, en forma inmediata, enterará de este auto a quienes son partes intervinientes en el trámite cuestionado en cita, para que puedan hacer valer sus intereses y remitirá con destino a esta Corporación las respectivas constancias de notificación. Del memorial contentivo de la tutela y sus anexos, se les enviará copia a los vinculados. 4º.- Requerir al juzgado accionado y a los demás vinculados, para que, dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de la tutela. Asimismo, la autoridad convocada deberá remitir, de forma escaneada o digitalizada, copia de las piezas procesales que considere necesarias para respaldar la oposición a la tutela. 5º.- Requerir al abogado Germán Patiño Guevara, para que, en el término perentorio de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, acredite poder especial que lo faculte para representar, en sede de tutela, los derechos fundamentales de la señora Mireya Caicedo Vélez. 6º.- Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Los Magistrados HOMERO MORA INSUASTY.***

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.



*Tribunal Superior de Distrito Judicial de
Cali – Sala Civil*

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

URGENTE

SEÑOR:
JUEZ PENAL DE TUTELA DE CALI.
E. S. D.

REFERENCIA: **ACCION DE TUTELA**
ACCIONANTE: **GERMAN PATIÑO GUEVARA** en representación de **MIREYA CAICEDO VELEZ.**
ACCIONADO: **JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

GERMAN PATIÑO GUEVARA mayor de edad identificado con C.C. N° 1.143.843.066 de Cali, en calidad de apoderado de la señora **MIREYA CAICEDO VELEZ** mayor de edad y domiciliada en este municipio, identificada con la C.C N° **29.973.816** y en calidad de peticionario dentro del proceso bajo radiación **7600131030042011002750**; me dirijo ante su despacho de manera respetuosa a fin de impetrar **ACCIÓN DE TUTELA**, contra el **JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, por violación de los derechos fundamentales de mi representada, como lo son, el derecho a presentar peticiones y a obtener respuesta pronta, oportuna y de fondo, como al acceso y administración de justicia, violación que se describe en los siguientes:

HECHOS

- 1) En fecha de 15 de junio de 2021, se presentó un memorial ante el **JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, solicitando *“el desarchivo del proceso de la referencia y se ordene el desglose de los documentos allegado y/o aportados con la demanda de pertenencia. Igualmente me permito solicitar se tenga autorizada a la señora STEFANIA QUIÑONEZ C.C. N° 1.143.842.498 de Cali, para que retire y/o reciba los documentos solicitados previa asignación de cita”*
- 2) A la fecha de la presentación de esta acción constitucional no se evidencia que haya habido pronunciamiento alguno por parte de despacho accionado.

De lo expuesto anteriormente, me permito solicitar, muy respetuosamente se acojan las siguientes:

PETICIONES

- 1) Se sirva señor(a) Juez, **TUTELAR** los derechos fundamentales de la señora **MIREYA CAICEDO VELEZ** mayor de edad y domiciliada en este municipio, identificada con la C.C N° **29.973.816** a presentar peticiones y a obtener respuesta pronta, oportuna y de fondo, como al acceso y administración de justicia.
 - 2) Se sirva señor(a) Juez, **ORDENAR** al **JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**. Proceder al desarchivo del proceso bajo radicación **7600131030042011002750** y como consecuentemente el desglose de los
-

documentos allegados con la demanda de pertenencia, fijándose fecha para proceder a retirar los mismos

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 1,2 y 23 de la C.P, Artículo 86 de la C.P.
Decreto 2591 de 1991.
Ley 1755 de 2015.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todo lo anotado dentro de la presente acción de tutela es verdadero, así mismo no se ha presentado acción de tutela sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

ANEXO

-Memoriales y captura de pantalla de los memoriales presentados.

PRUEBAS

Solicito muy respetuosamente se sirva señor(a) juez, tener como pruebas las siguientes:

- Poder.
- Memorial de solicitud.
- Consulta ante la página de la rama judicial.
- Arancel.
- Constancia de radicación de la solicitud y aclaración de radiación.

NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE: al correo electrónico gerpat1992@gmail.com

ACCIONADA: al correo electrónico j04cccmaili@cendoj.ramajudicial.gov.co

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,


GERMAN PATIÑO GUEVARA
C.C. N° 1.143.843.066
T.P. N° 320.344 del C.S. de la J.

CONSTANCIA DE RADICACION DE SOLICITUD DE DESARCHIVO



German Patiño <gerpat1992@gmail.com>

JCC 04 RAD 1995 - 13612 DESARCHIVO Y DESEMBARGO

3 mensajes

German Patiño <gerpat1992@gmail.com>
Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de junio de 2021, 14:09

4 adjuntos



WhatsApp Image 2021-06-15 at 9.51.08 AM.jpeg
48K

CONSULTA RAMA JUDICIAL.pdf
125K

PODER DE MIREYA CAICEDO.pdf
493K

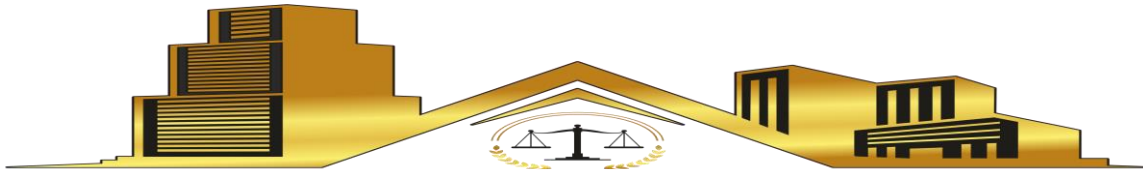
JCC 04 RAD 1995 - 13612 DESARCHIVO Y DESEMBARGO.pdf
472K

German Patiño <gerpat1992@gmail.com>
Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de junio de 2021, 14:13

Cordial saludo, la radicación del proceso objeto de la solicitud es 2011-275

El mar, 15 jun 2021 a las 14:09, German Patiño (<gerpat1992@gmail.com>) escribió:



**GERMAN PATIÑO GUEVARA
ABOGADO.**

SEÑORES:

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION – DESARCHIVO – DESEMBARGO.

PROCESO: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: MIREYA CAICEDO VELEZ.

DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARCO LTDA.

RADICACION: 600131030042011002750

GERMAN PATIÑO GUEVARA mayor de edad y domiciliado en este municipio, abogado en ejercicio, identificado con la C.C N° 1.143.843.066 expedida en Cali- con T.P. de abogado N° 320344 del C. S. de la J, en mi calidad de apoderado de la señora **MIREYA CAICEDO VELEZ** mayor de edad y domiciliada en este municipio, identificada con la C.C N° 29.973.816. En su calidad de poseedora del bien inmueble ubicado en la Carrera 06 # 14-32 del municipio de Yumbo – valle del cauca; me dirijo al despacho muy respetuosamente a fin de solicitar, se ordene el desarchivo del proceso de la referencia y se ordene el desglose de los documentos allegado y/o aportados con la demanda de pertenencia. Igualmente me permito solicitar se tenga autorizada a la señora **STEFANIA QUIÑONEZ** C.C. N° 1.143.842.498 de Cali, para que retire y/o reciba los documentos solicitados previa asignación de cita.

ANEXOS

- Arancel judicial de desarchivo.
- Consulta rama judicial.
- Poder.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado judicial al correo electrónico gerpat1992@gmail.com

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable

Del Señor Juez, atentamente.

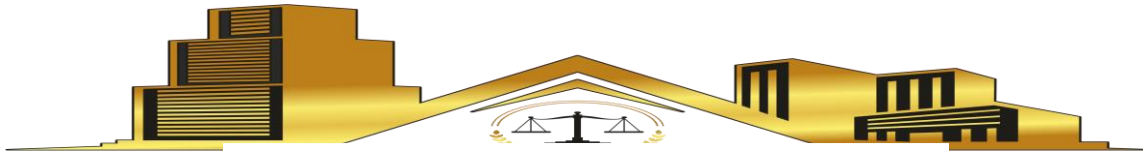
GERMAN PATIÑO GUEVARA

C.C. No. 1.143.843.066 de Cali

T.P. No. 320.344 del C. S. J.

CELULAR: 310-823-5370

CORREO ELECTRONICO: GERPAT1992@GMAIL.COM



**GERMAN PATIÑO GUEVARA
ABOGADO**

SEÑOR:
JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

MIREYA CAICEDO VELEZ mayor de edad y domiciliado en este municipio, identificada con la C.C N° 29.973.816. En mi calidad de poseedora del bien inmueble ubicado en la Carrera 06 # 14-32 del municipio de Yumbo – valle del cauca, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar que conferimos **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** como abogado al señor **GERMAN PATIÑO GUEVARA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.143.843.066** de Cali-Valle con tarjeta profesional 320.344 del C.S. de la J. Para que en mi nombre y representación solicite el desarchivo del proceso de pertenencia bajo radicación N° **76001310300420110027500** en el cual, la demandante es la señora **MIREYA CAICEDO VELEZ**, el demandado es la **CONSTRUCTORA ARCO LTDA** y obtenga el desglose de los documentos allegados con la demanda de pertenencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, recurrir, presentar peticiones y acciones de tutela, solicitar documentos, retirar documentos, además de las facultades de los artículos 73 al 77 del Código G. del P. y todo lo necesario en pro del derecho e interés que me asiste en el presente proceso.

Sírvase señor(a) juez reconocer personería suficiente para actuar al apoderado en los termino y en los fines aquí señalados.

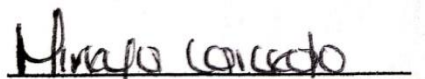
NOTIFICACIONES


MIREYA CAICEDO VELEZ, en la Carrera 06 # 14-32 del municipio de Yumbo, manifiesto que no manejo correo electrónico.

El Abogado **GERMAN PATIÑO GUEVARA**, al correo electrónico gerpat1992@gmail.com

Atentamente.

Acepto


MIREYA CAICEDO VELEZ
C.C. No. 29.973.816.


GERMAN PATIÑO GUEVARA
C.C. N° 1.143.843.066 de CALI.
T.P. N° 320.344 del C.S. de la J.



Fecha de Consulta : Lunes, 08 de Marzo de 2021 - 10:35:12 P.M.

Número de Proceso Consultado: 76001310300420110027500

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 1 AL 8 y 16 AL 19 CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Circuito - Civil	Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- MIREYA CAICEDO VELEZ	- CONSTRUCTORA ARCO LTDA - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE DEJA PROCESO PARA VOLVER AL ARCHIVO PAQ. 655			21 Aug 2019
08 Aug 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	08-08-19 SALE DE ARCHIVO FIRMA JUEZ			08 Aug 2019
30 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2019 A LAS 16:32:54.	12 Aug 2019	12 Aug 2019	09 Aug 2019
30 Jul 2019	AUTO DE TRÁMITE	SE PONE A DISPOSICIÓN DEL MEMORIALISTA EL PROCESO			09 Aug 2019
19 Jul 2019	ARCHIVO DEFINITIVO	PAQ. 655			19 Jul 2019
17 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2017 A LAS 16:09:26.	20 Feb 2017	20 Feb 2017	17 Feb 2017
17 Feb 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA COSTAS			17 Feb 2017
17 Feb 2017	AL DESPACHO	FIRMA			17 Feb 2017
08 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2017 A LAS 17:12:13.	09 Feb 2017	09 Feb 2017	08 Feb 2017
08 Feb 2017	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO			08 Feb 2017
08 Feb 2017	AL DESPACHO	08-02-17 TERMINACION DESISTIMIENTO TACITO.. FIRMA JUEZ			08 Feb 2017
06 Dec 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	TRASLADO 317 C.G.P.			06 Dec 2016
28 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/11/2016 A LAS 17:06:26.	30 Nov 2016	30 Nov 2016	29 Nov 2016
28 Nov 2016	AUTO REQUIERE	REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA QUE ACREDITE LA NOTIFICACION DE LA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. LO CUAL DEBERA HACER DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR ESTADO DEL PRESENTE AUTO			29 Nov 2016
28 Nov 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	REQUERIMIENTO ART. 317 C.G.P..... FIRMA JUEZ			28 Nov 2016

23 Sep 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	22-09-16 SE LIBRA EDICTO, FIRMA SECRETARIA... ESTANTE EDICTO			23 Sep 2016
13 Sep 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	NULIDAD... FIRMA JUEZ			13 Sep 2016
12 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2016 A LAS 16:58:29.	16 Sep 2016	16 Sep 2016	14 Sep 2016
12 Sep 2016	AUTO RESUELVE NULIDAD	12-09-16 DECLARA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO ORDENA EMPLAZAR			14 Sep 2016
23 Jun 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	12-06-15 FIRMA JUEZ			23 Jun 2015
26 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2015 A LAS 16:40:15.	02 Mar 2015	02 Mar 2015	26 Feb 2015
26 Feb 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	26-02-15 CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION			26 Feb 2015
26 Feb 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	26-02-15 FIRMA JUEZ			26 Feb 2015
03 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2015 A LAS 06:56:14.	09 Feb 2015	09 Feb 2015	05 Feb 2015
03 Feb 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	03-02-15 CORRE TRASLADO AL DICTAMEN Y SEÑALA HONORARIOS			05 Feb 2015
03 Feb 2015	AL DESPACHO	FIRMA CORRE TRASLADO			03 Feb 2015
20 Jan 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	JPAUL			20 Jan 2015
16 Dec 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN DICTAMEN			16 Dec 2014
18 Nov 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2014 A LAS 17:03:18.	24 Nov 2014	24 Nov 2014	20 Nov 2014
18 Nov 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	18-11-14 RELEVA PERITO Y DESIGNA NUEVO			20 Nov 2014
13 Nov 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2014 A LAS 17:04:31.	24 Nov 2014	24 Nov 2014	20 Nov 2014
13 Nov 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	13-11-14 AGREGA A LOS AUTOS Y PONE EN CONOCIMIENTO, ORDENA ACLARAR OFICIO			20 Nov 2014
13 Nov 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN LEVANTAMIENTO DE MEDIDA			13 Nov 2014
12 Nov 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORMAN INASISTENCIA A AUDIENCIA			13 Nov 2014
07 Nov 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	JPAUL			07 Nov 2014
29 Oct 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA OFICIO AGUSTIN CODAZZI			29 Oct 2014
22 Sep 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	PRUEBAS			22 Sep 2014
22 Sep 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	22-09-14 FIRMA SECRETARIA			22 Sep 2014
02 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2014 A LAS 16:51:07.	04 Sep 2014	04 Sep 2014	02 Sep 2014
02 Sep 2014	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				02 Sep 2014
25 Apr 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIRMA AUTO PRUEBAS			25 Apr 2014
12 Sep 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	PRUEBAS			12 Sep 2013
28 Aug 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPART			28 Aug 2013
16 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2013 A LAS 13:53:09.	22 Aug 2013	22 Aug 2013	20 Aug 2013
16 Aug 2013	AGREGUESE A AUTOS	LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y RECIBO DE PAGO AL CURADOR AD-LITEM			20 Aug 2013
16 Aug 2013	AL DESPACHO	FIRMA CONTESTAN DEMANDA			16 Aug 2013
12 Jun 2013	RECEPCION	JPAUL			12 Jun 2013

	MEMORIAL				
04 Jun 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTO...			04 Jun 2013
27 May 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	TRASLADO..SE NOTIFICO CURADOR...			27 May 2013
20 May 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	AUXLIARES			20 May 2013
20 May 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	20-05-13 FIRMA SECRETARIA			20 May 2013
03 Apr 2013	AL DESPACHO	FIRMA			03 Apr 2013
02 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/04/2013 A LAS 16:44:32.	04 Apr 2013	04 Apr 2013	02 Apr 2013
02 Apr 2013	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DESIGNA CURADOR AD-LITEM DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARCO LTDA			02 Apr 2013
20 Mar 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	JPAUL			20 Mar 2013
12 Mar 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTIR			12 Mar 2013
22 Nov 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	EDICTO			22 Nov 2012
14 Nov 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2012 A LAS 11:09:01.	16 Nov 2012	16 Nov 2012	14 Nov 2012
14 Nov 2012	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARCO LTDA			14 Nov 2012
09 Oct 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	09-10-12 EMPLAZA 318, FIRMA JUEZ			09 Oct 2012
02 Oct 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	REPARTO			02 Oct 2012
21 Sep 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			21 Sep 2012
05 Sep 2012	AL DESPACHO	FIRMA AGREGAR PUBLICACION			05 Sep 2012
03 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/09/2012 A LAS 15:00:46.	10 Sep 2012	10 Sep 2012	06 Sep 2012
03 Sep 2012	AUTO RESUELVE SOLICITUD	03-09-12 AGREGA A LOS AUTOS Y REQUIERE ACTOR PARA NOTIFICACION			06 Sep 2012
16 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	JPAUL			16 Aug 2012
06 Jun 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL	EDICTO			06 Jun 2012
05 Jun 2012	OFICIO ELABORADO	OFICIO Y EDICTO REALIZADO FIRMA XIOMI			05 Jun 2012
03 May 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2012 A LAS 15:39:58.	14 May 2012	14 May 2012	10 May 2012
03 May 2012	AUTO ADMITE DEMANDA	03-05-12 ADMITE DEMANDA, CORRE TRASLADO ORDENA EMPLAZAR Y ORDENA INSCRIBIR DEMANDA			10 May 2012
03 May 2012	AL DESPACHO	DARY PASA A DESPACHO			03 May 2012
09 Apr 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	DARY			09 Apr 2012
28 Mar 2012	CONSTANCIA SECRETARIAL				28 Mar 2012
15 Mar 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2012 A LAS 14:49:29.	20 Mar 2012	20 Mar 2012	15 Mar 2012
15 Mar 2012	AUTO INADMITE DEMANDA	15-03-12 INADMITE DEMANDA, CONCEDE TERMINO Y RECONOCE PERSONERIA			15 Mar 2012
05 Oct 2011	AL DESPACHO	FIRMA			05 Oct 2011
21 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	IDALID			21 Jun 2011

21 Jun 2011	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 21/06/2011 A LAS 11:01:24	21 Jun 2011	21 Jun 2011	21 Jun 2011
-------------	-----------------------	---	-------------	-------------	-------------



Banco Agrario de Colombia

NIT. 900.037.900- 9

15/06/2021 08:42:23 Cajero: jennyara

Oficina: 8603 - CALI SUCURSAL

Terminal: B8603CJ042AD Operación: 232588987

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$8.800.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1143842498

Ref 2:

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL DE DECISIÓN
MAG. PONENTE DR. HOMERO MORA INSUASTY**

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.- 76001-22-03-000-2021-00237-00-3869

El abogado Germán Patiño Guevara instaura acción de tutela frente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, para que sean protegidos los derechos fundamentales de petición y al acceso a la administración de justicia a favor de la señora Mireya Caicedo Vélez, presuntamente vulnerados en el proceso de declaración de pertenencia que adelantó la entidad judicial referenciada.

Analizada la petición, encuentra el Despacho que ésta reúne las exigencias contempladas en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992; además, teniendo en cuenta nuestra condición de superior funcional de la autoridad judicial accionada, habrá de admitirse y darle el trámite pertinente; sin embargo, se advierte que el abogado Germán Patiño Guevara no acredita **poder especial** que le permita representar los derechos fundamentales de la accionante, en sede de tutela (artículo 10 del Decreto 2591 de 1991). Por lo que se requerirá al profesional del derecho para que acredite tal condición

En consecuencia, esta Corporación en Sala Civil Singular,

RESUELVE

1°.- ADMITIR la solicitud de amparo constitucional incoada por Germán Patiño Guevara frente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali.

2°.- Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela.

3°.- Vincular a este asunto a todas las personas que intervienen dentro del proceso de declaración de pertenencia, distinguido con el radicado No. 004-2011-00275, propuesto por Mireya Caicedo Vélez frente a Constructora Arco Ltda. y otros.

El secretario del despacho en el cual se encuentre actualmente el expediente, en forma inmediata, enterará de este auto a quienes son partes intervinientes en el trámite cuestionado en cita, para que puedan hacer valer sus intereses y remitirá con destino a esta Corporación las respectivas constancias de

notificación. Del memorial contentivo de la tutela y sus anexos, se les enviará copia a los vinculados.

4°.- Requerir al juzgado accionado y a los demás vinculados, para que, dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de la tutela. Asimismo, la autoridad convocada deberá remitir, de forma escaneada o digitalizada, copia de las piezas procesales que considere necesarias para respaldar la oposición a la tutela.

5°.- Requerir al abogado Germán Patiño Guevara, para que, en el término perentorio de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, acredite poder especial que lo faculte para representar, en sede de tutela, los derechos fundamentales de la señora Mireya Caicedo Vélez.

6°.- Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HOMERO MORA INSUASTY
Magistrado